



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000936

25/10/2017 15:48:41

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



RESOLUCION No.

Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Administración y al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21, del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados, los estudiantes y un Representante del Sector Productivo.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.
3. Que el Consejo de Facultad de Administración y el Consejo de Facultad de Comunicación presentaron solicitud para convocar elección de estos estamentos ante la ausencia de representación.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección del representante del estamento de estudiantes que integran dichos Consejos.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Administración.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.



Handwritten signature



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiantes: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, desde las 7:30 a las 12:00 y desde las 13:30 a las 17:30 horas, **entre el 25 de octubre y el 3 de noviembre de 2017**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	25 de octubre de 2017
Inscripciones	Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2017. Desde las 07:30 horas hasta las 17:30 horas
Revisión de documentación y calidades	7 de noviembre de 2017
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	7 de noviembre de 2017
Elecciones	15 de noviembre del 2017, entre las 07:30 a las 18:30 horas
Posesión	En la sesión siguiente a la elección

ARTÍCULO SEPTIMO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.



pus



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

ARTICULO OCTAVO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO NOVENO. Los escrutinios se realizarán en la Coordinación de Informática Corporativa el **15 de noviembre de 2017** a partir de las 18:30 horas. El Comité de Garantías Electorales estará integrado de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.

El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o su delegado

El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado

ARTICULO DECIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de Facultad, Comité de Garantías Electorales e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorio
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

